



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5786

26/02/2020

13603

AUTOR/A: MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la tabla que aparece a continuación muestra los datos de movilidades (proyectos de movilidad) correspondientes al año académico 2017-2018. Se trata de datos oficiales y públicos de la Comisión Europea en su Informe Anual Erasmus+ 2018 (publicado el pasado 28 de enero) que servirán para comprobar el número de movilidades aproximadas que existen en la actualidad en la zona:

Datos de Movilidades 2017-2018 (Fuente: Informe Anual Erasmus+ 2018 / Comisión Europea)		
Acción KA1 – Proyectos de Movilidad	Movilidades de España a Italia	Movilidades de Italia a España
Educación Superior (KA103) – Movilidad de estudiantes y personal (docentes y PAS)	9.911 (Italia es el 1º país de destino: 8.487 movilidades de estudiantes; 1.424 movilidades de personal)	12.699 (España es el 1º país de destino: 11.683 movilidades de estudiantes; 1.016 movilidades de personal)

Por otro lado, cabe señalar que la siguiente tabla muestra la previsión de los datos de movilidades en las primeras regiones que se declararon de riesgo por las autoridades sanitarias (Lombardía, Véneto, Piamonte y Emilia-Romaña). Se trata de datos que no son públicos y que no están cerrados; por lo tanto, las cifras que se van a describir a continuación se deben tomar de referencia como cifras aproximadas:

En Educación Superior (en KA103), y considerada como fecha de fin de las movilidades a partir del pasado 14 de febrero, se indican las siguientes movilidades de estudiantes y personal, según los datos no públicos y, sobre todo, no cerrados:



Región de destino de Italia	Movilidades
ITC1 - Piemonte	407
ITC4 - Lombardia	944
ITH3 - Veneto	457
ITH5 - Emilia-Romagna	1.105

Por otra parte, cabe señalar que desde la Agencia Nacional Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), en colaboración con las autoridades nacionales y la Comisión Europea, se lleva a cabo un seguimiento de la información sobre la incidencia epidemiológica COVID-19.

De conformidad con las medidas llevadas a cabo por las autoridades italianas, las indicaciones de la Comisión Europea a las Agencias Nacionales y las recomendaciones de las autoridades sanitarias nacionales, se ha dado información sobre los casos en los que podría ser de aplicación la cláusula de fuerza mayor prevista en los convenios de subvención.

A su vez, desde la Agencia Nacional SEPIE se han llevado a cabo las siguientes medidas:

1. Elaboración y envío de dos comunicados a las organizaciones beneficiarias de educación y formación en España (con fechas de los pasados 24 y 26 de febrero), en los que se facilita a estos centros educativos y Universidades información e indicaciones específicas al respecto de las movilidades Erasmus+, donde se dice que -para aquellas zonas afectadas por el coronavirus- podrán acogerse de manera oficial a la cláusula de fuerza mayor de sus convenios de subvención, además de remitirles a la información de las páginas web oficiales del Ministerio de Sanidad y de las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, que permitirán una actualización permanente sobre este asunto.

2. Elaboración y envío de dos comunicados publicados en página web y redes sociales, así como compartidos con los medios de comunicación (con fechas de los pasados 24 y 27 de febrero).

3. Atención y respuesta a las consultas y dudas de los beneficiarios del programa Erasmus+ de las acciones descentralizadas gestionadas por el SEPIE, y en los distintos sectores educativos (Educación Escolar, Formación Profesional, Educación Superior y Educación de Personas Adultas), por vía telefónica, correo electrónico y redes sociales.

4. Análisis de cada uno de los casos que llegan al SEPIE en cada una de las acciones clave del programa Erasmus+ de cada sector educativo, que proporcionan indicaciones individualizadas para cada caso.



5. Envío de datos e información a los Ministerios correspondientes para garantizar la coordinación en este asunto.

6. Elaboración de una guía a nivel interno donde se recogen claramente las pautas a seguir por el personal de la Agencia Nacional SEPIE y donde se refleja la diferente casuística hasta la fecha.

Madrid, 27 de marzo de 2020